

RESOLUCIÓN DGA - 035 - 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. SAN JOSÉ, A LAS DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 212 del 08 de noviembre de 1995 y sus reformas, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.
- II. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- III. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- IV. Que mediante la resolución DGA-092-2010 del 12 de marzo de 2010, se aprueba la actualización del formulario "Solicitud de Criterios Técnicos sobre Clasificación de Mercancías" y se realizan modificaciones y adiciones a la resolución DGA-484-2008 del 10 de noviembre de 2008.
- V. Que mediante la resolución DGA-407-2010 del 22 de diciembre de 2010, denominada "Procedimiento para la Emisión de Criterios Técnicos en Materia de Clasificación Arancelaria de Mercancías", esta Dirección General dejó sin efecto la resolución DGA-484-2008 y aprobó un conjunto de normas para regular dicho tema, entre los cuales cita los nuevos formularios a utilizar en formato electrónico.

POR TANTO:


Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 6, 9 y 11 de la Ley General de Aduanas y sus reformas, esta Dirección General de Aduanas emite los siguientes lineamientos:

- 1- Déjese sin efecto la Resolución DGA-092-2010 del 12 de marzo de 2010.
- 2- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.
- 3- Rige a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.


Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS.




V° B° Guiselle Joya R.


V° B° Yamileth Miranda C.


V° B° Catalina Soto S.